

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LAURA INÉS PERALTA LEMONAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 188017 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CUNCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 188017, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LAURA INÉS PERALTA LEMONAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en HUECHULELBÚN, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN PERALTA, de la Comuna de **Cunco**. Rol de avalúo N° **318 138**, Plano N° **09103 - 33.705 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,58 hás**, y deslinda:

NORTE : Rosa Lemunao Parra en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Sebastian Peralta Lemunao en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Sebastian Peralta Lemunao en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Camino Público de Lago Colico a Cunco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 5462 N° 3895 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

DIEGO GUERRERO REINOSO
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

